



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Camila Alejandra Avila Castro y
Martha Alcid Avila Castro
Radicación : 73-585-31-12-001-2019-00095-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandada allego un avalúo comercial omitiendo presentar el catastral (C1 archivo 67), como lo dispone el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

Denegar dar traslado al avalúo comercial presentado por la parte demandada según lo motivado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae6efa29e28a0683dcfcd766a39bab0326aefb4f8e23e7837f2c4af80fe63e**

Documento generado en 04/04/2022 11:23:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>